EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL ATLÁNTICO, MAGDALENA, CESAR, LA GUAJIRA - E.S.A.P

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [X]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [ ]

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CAPACITACION EN LA DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO, MAGDALENA, CESAR Y LA GUAJIRA MEDIANTE ACCIONES ORIENTADAS A LA FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS, ASI COMO AL SOPORTE INTEGRAL DE LOS EVENTOS FORMATIVOS Y LA ATENCION A SUS PARTICIPANTES EN LAS DISTINTAS MODALIDADES

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por la Dirección Territorial de fecha enero 22 de 2026.

Dada en Barranquilla, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026.

Firmado digitalmente por ADAULFO ANDRES CALDERON PACHECO
Fecha: 2026.01.22 13:06:56 -05'00'

ADAÚLFO ANDRÉS CALDERÓN PACHECO
Director Territorial

Proyectó: Marlem Escorcia Gravini, Abogada Territorial
Revisó: Adaúlfo Andrés Calderón Pacheco, Director Territorial